



Asamblea General

Distr. general
12 de diciembre de 2000
Español
Original: árabe

Quincuagésimo quinto período de sesiones

Tema 92 c) del programa

Cuestiones de política macroeconómica: la crisis de la deuda externa y el desarrollo

Informe de la Segunda Comisión*

Relator: Sr. Ahmed **Amaziane** (Marruecos)

I. Introducción

1. La Segunda Comisión celebró un debate sustantivo sobre el tema 92 del programa (véase A/55/579, párr. 2). En las sesiones 35ª y 42ª, celebradas el 20 de noviembre y el 8 de diciembre de 2000, se adoptaron medidas en relación con el subtema c). En las actas resumidas correspondientes (A/C.2/55/SR.35 y 42) figura una relación del examen del subtema por la Comisión.

II. Examen de los proyectos de resolución A/C.2/55/L.38 y A/C.2/55/L.64

2. En la 35ª sesión, celebrada el 20 de noviembre, el representante de Nigeria, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado "Aumento de la cooperación internacional con miras a dar una solución duradera al problema de la deuda externa de los países en desarrollo" (A/C.2/55/L.38), cuyo texto era el siguiente:

"La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 51/164, de 16 de diciembre de 1996, 52/185, de 18 de diciembre de 1997, 53/175, de 15 de diciembre de 1998, y 54/202, de 22 de diciembre de 1999, sobre el aumento de la cooperación internacional con

* El informe de la Comisión sobre este tema se publicará en seis partes con la signatura A/55/579 y Add.1 a 5.

miras a dar una solución duradera al problema de la deuda externa de los países en desarrollo,

Acogiendo con beneplácito el informe del Secretario General sobre la evolución reciente de la situación de la deuda en los países en desarrollo, en particular las propuestas formuladas en los párrafos 70 a 78,

Acogiendo con beneplácito también la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas, aprobada por los Jefes de Estado y de Gobierno el 8 de septiembre de 2000,

Observando con preocupación que la persistencia de los problemas de la deuda y del servicio de la deuda de los países en desarrollo muy endeudados afecta negativamente a sus esfuerzos de desarrollo y a su crecimiento económico, y destacando la importancia de aliviar definitivamente la onerosa carga de la deuda y de su servicio para lograr un nivel sostenible de deuda y de servicio de la deuda,

Observado con gran preocupación la persistencia de la pesada carga de la deuda que soportan muchos países en desarrollo, incluidos los países de bajos ingresos e ingresos medios, en particular la mayoría de los países de África y los países menos adelantados, a causa, entre otras cosas, de la baja de los precios de los productos básicos y los problemas financieros y de liquidez,

Reafirmando la necesidad urgente de que se dé a los problemas de la deuda externa y del servicio de la deuda de los países en desarrollo un tratamiento eficaz, equitativo y orientado hacia el desarrollo a fin de ayudar a esos países a liberarse del proceso de reprogramación y de las cargas de la deuda insostenibles,

Acogiendo con beneplácito y poniendo de relieve, por su importancia, los esfuerzos que realizan los países deudores por promover, a pesar del elevado costo social que suelen entrañar, las reformas económicas y los programas de ajuste estructural encaminados a lograr la estabilidad, aumentar el ahorro interno y las inversiones, lograr competitividad para aprovechar las oportunidades existentes de acceso a los mercados, reducir la inflación, aumentar la eficiencia económica y abordar los aspectos sociales del desarrollo, incluida la erradicación de la pobreza, así como el establecimiento de redes de protección social para los estratos vulnerables y más pobres de sus poblaciones,

Destacando la necesidad de que crezca la economía mundial y de que se distribuyan equitativamente sus oportunidades y beneficios, y de contar con un entorno económico internacional propicio en lo concerniente, entre otras cosas, a las relaciones de intercambio, los precios de los productos básicos, la mejora del acceso a los mercados, de las prácticas comerciales, del acceso a la tecnología, de los tipos de cambio y de interés internacionales, y observando que siguen necesitándose recursos para el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible de los países en desarrollo, de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y los resultados de las conferencias recientes de las Naciones Unidas,

Observando que mecanismos como la reprogramación de la deuda y la conversión de la deuda no bastan por sí mismos para resolver todos los problemas relacionados con la sostenibilidad de la deuda a largo plazo y, a ese respecto, destacando la necesidad urgente de que se apliquen cabal y rápidamente

iniciativas para seguir ayudando a los países en desarrollo, en particular a los países más pobres y muy endeudados, especialmente de África, en sus esfuerzos por mejorar su situación en cuanto a la deuda, habida cuenta de que el saldo total de su deuda y el servicio de ésta siguen representado una carga muy pesada,

Acogiendo con beneplácito las medidas adoptadas por los países acreedores en el marco del Club de París y por algunos países acreedores mediante la cancelación de las deudas bilaterales,

Tomando nota de la Iniciativa ampliada sobre la deuda puesta en marcha por el Grupo de los Siete principales países industrializados en la reunión que celebraron en Colonia (Alemania) del 18 al 20 de junio de 1999, y las decisiones adoptadas en octubre de 1999 por el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial en relación con la Iniciativa ampliada, que debe servir para lograr un alivio más intenso, amplio y rápido de la deuda,

Tomando nota de la aprobación por las Juntas Ejecutivas del Fondo Monetario Internacional y del Banco Mundial de las propuestas para simplificar los documentos preliminares sobre los países pobres muy endeudados,

Observando con profunda preocupación que las limitaciones financieras constituyen uno de los obstáculos principales para la rápida puesta en marcha de la Iniciativa ampliada en favor de los países pobres muy endeudados y, a ese respecto, destacando que los países donantes deben dotar de recursos suficientes al Fondo Fiduciario para la Iniciativa en favor de los países pobres muy endeudados,

Observando con preocupación que un número creciente de países en desarrollo muy endeudados de ingresos medios tienen dificultades para cumplir con sus obligaciones de servicio de la deuda externa, a causa, entre otras cosas, de problemas de liquidez,

Subrayando que la gestión eficaz de la deuda de los países en desarrollo, incluidos los países de ingresos medios, es un importante factor, entre otros, para su crecimiento económico sostenido y para el funcionamiento sin trabas de la economía mundial,

Poniendo de relieve que la comunidad internacional debe considerar la posibilidad de adoptar nuevas medidas adecuadas para aportar soluciones duraderas a los problemas de la deuda externa y del servicio de la deuda de los países en desarrollo,

1. *Exhorta* a que se aporten soluciones eficaces, equitativas, duraderas y orientadas hacia el desarrollo para los problemas de la deuda externa y del servicio de la deuda de los países en desarrollo, que puedan contribuir sustancialmente al fortalecimiento de la economía mundial y a los esfuerzos de los países en desarrollo por alcanzar el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible;

2. *Reafirma* la necesidad, expresada en la Declaración del Milenio, de que la comunidad internacional aborde de manera amplia y efectiva los problemas de la deuda de los países en desarrollo de bajos ingresos y de ingresos medios, mediante la adopción de diversas medidas nacionales e internacionales destinadas a lograr la sostenibilidad de la deuda a largo plazo;

3. *Exhorta* a que se aplique cabal y rápidamente la Iniciativa ampliada en favor de los países pobres muy endeudados y, a ese respecto, destaca la necesidad de que la comunidad de donantes facilite los recursos nuevos y adicionales necesarios;

4. *Destaca* la importancia de que la Iniciativa en favor de los países pobres muy endeudados se aplique en forma flexible, incluso abreviando el intervalo comprendido entre el punto de decisión y el punto de culminación, teniendo debidamente en cuenta la ejecución de las políticas de los países interesados en forma transparente y con la plena participación de los países deudores;

5. *Destaca también* la importancia de aumentar la flexibilidad en relación con los criterios que dan acceso a la Iniciativa en favor de los países pobres muy endeudados, tanto en cuanto a su examen como a su aplicación, particularmente en los casos extremos conocidos y los países que salen de situaciones de conflicto;

6. *Invita* al Fondo Monetario Internacional y al Banco Mundial a que continúen aumentando la transparencia y la integridad del análisis de la sostenibilidad de la deuda;

7. *Acoge con satisfacción* el marco propuesto para el fortalecimiento del vínculo entre el alivio de la deuda y la erradicación de la pobreza y destaca la necesidad de que éste se aplique en forma flexible, reconociendo que el documento estratégico para la reducción de la pobreza debería estar listo cuando se llega al punto de decisión pero que, como medida transitoria, podría llegarse al punto de decisión sin un acuerdo sobre tal documento, aunque en todos los casos se exigiría un progreso verificable de la aplicación de la estrategia para la reducción de la pobreza al llegar al punto de culminación;

8. *Subraya* que los programas de reducción de la pobreza vinculados a la aplicación de la Iniciativa ampliada en favor de los países pobres muy endeudados deben estar impulsados por los propios países y estar en consonancia con las prioridades y los programas de los países que cumplen los requisitos para acogerse a la Iniciativa, y destaca el papel de la sociedad civil al respecto;

9. *Acoge con beneplácito* la decisión de los países que han cancelado la deuda oficial bilateral e insta a los países acreedores que no lo hayan hecho a que estudien la posibilidad de cancelar totalmente las deudas oficiales bilaterales de los países que cumplan los requisitos de la Iniciativa en favor de los países pobres muy endeudados y, cuando proceda, tomen medidas para atender a las necesidades de los países que salen de situaciones de conflicto, en particular los que tienen atrasos de larga data, los países en desarrollo afectados por desastres naturales graves y los países pobres con indicadores de desarrollo social y humano muy bajos, e incluso consideren la posibilidad de proceder al alivio de la deuda mediante, entre otras cosas, la cancelación de la deuda oficial bilateral;

10. *Observa* que los fondos para el alivio de la deuda multilateral pueden tener repercusiones positivas si ayudan a los gobiernos a mantener o aumentar los gastos en sectores sociales prioritarios, y alienta a los donantes a que perseveren en sus esfuerzos por alcanzar ese objetivo en el contexto de la Iniciativa ampliada en favor de los países pobres muy endeudados;

11. *Subraya* el principio de que la financiación de cualquier forma de alivio de la deuda no debe menoscabar el apoyo a otras actividades de desarrollo en pro de los países en desarrollo, incluida la cuantía de recursos aportada a los fondos y programas de las Naciones Unidas y, al respecto, acoge con beneplácito que el Comité Ministerial Conjunto de las Juntas de Gobernadores del Banco Mundial y del Fondo Monetario Internacional para la Transferencia de Recursos Reales a los Países en Desarrollo haya decidido que la financiación del alivio de la deuda no debe menoscabar la financiación facilitada por los mecanismos de préstamos en condiciones favorables, como la Asociación Internacional de Fomento;

12. *Expresa su reconocimiento* a los países desarrollados que han alcanzado o superado la meta convenida del 0,7% del producto nacional bruto para la asistencia oficial para el desarrollo o se hayan comprometido a acercarse a ella, al tiempo que insta a los demás países desarrollados a que alcancen esta meta lo antes posible;

13. *Expresa también su reconocimiento* por las medidas adoptadas por los países acreedores del Club de París en relación con la deuda de los países afectados por catástrofes naturales y, a ese respecto, reitera la necesidad de que las promesas de alivio de la deuda se cumplan en el plazo más breve posible a fin de liberar los recursos necesarios para la reconstrucción nacional;

14. *Alienta* a la comunidad internacional de acreedores a que examine nuevas medidas que puedan adoptarse para países con un nivel elevado de sobreendeudamiento, incluso, en particular, la conversión en donaciones del resto de la deuda bilateral de los países más pobres de África;

15. *Reconoce* las dificultades que tienen los países en desarrollo de ingresos medios muy endeudados para cumplir las obligaciones de la deuda externa y del servicio de la deuda, y observa el empeoramiento de la situación en algunos de ellos, en el contexto, entre otras cosas, de las mayores limitaciones de liquidez, que pueden exigir la adopción de medidas en relación con la deuda, incluidas, según proceda, medidas de reducción de la deuda;

16. *Exhorta* a que se adopten medidas concertadas de carácter nacional e internacional para abordar eficazmente los problemas de la deuda de los países en desarrollo de ingresos medios con miras a resolver sus posibles problemas de sostenibilidad de la deuda a largo plazo mediante la adopción de diversas medidas relacionadas con la deuda, incluidos, según proceda, mecanismos adecuados de reducción de la deuda, y alienta a los países acreedores y deudores a que utilicen en la mayor medida posible, cuando proceda, todos los mecanismos existentes para la reducción de la deuda;

17. *Reconoce* la necesidad para los países, incluso cuando se experimenta un problema de deuda, de seguir trabajando con los acreedores para facilitar el acceso permanente a los mercados de capital internacionales y, cuando circunstancias extraordinarias impidan que un país cumpla temporariamente las obligaciones relativas al servicio de la deuda, insta a los acreedores a que colaboren con los gobiernos en forma transparente y oportuna para encontrar un procedimiento oportuno y equitativo de eliminación del sobreendeudamiento, incluso aplicando arreglos de moratoria de la deuda;

18. *Observa* la importancia de liberalizar las cuentas de capital en forma ordenada, gradual y por etapas bien concebidas para fortalecer la capacidad de los países de hacer frente a sus consecuencias, a fin de mitigar los efectos adversos de la inestabilidad de las corrientes de capital a corto plazo;

19. *Observa también* que el alivio de la deuda en sí mismo no llevará a la reducción de la pobreza y el crecimiento económico y, al respecto, destaca la necesidad de nuevas corrientes financieras desde todas las fuentes hacia los países en desarrollo deudores, además de las medidas de alivio de la deuda, así como de la asistencia financiera en condiciones favorables, en particular a los países menos adelantados, a fin de apoyar sus esfuerzos por lograr el crecimiento económico y el desarrollo sostenible;

20. *Destaca* la necesidad de fortalecer la capacidad institucional de los países en desarrollo para la gestión de la deuda, exhorta a la comunidad internacional a apoyar los esfuerzos para tal fin y, al respecto, destaca la importancia de iniciativas como el Sistema de Gestión y Análisis de la Deuda y el programa de fomento de la capacidad para la gestión de la deuda;

21. *Observa* la importancia de aportar recursos suficientes para las medidas de alivio de la deuda, habida cuenta de los efectos adversos de las crisis financieras internacionales en la movilización de recursos internos y externos para el desarrollo de los países en desarrollo, incluidos los países de África y los menos adelantados;

22. *Destaca* la importancia de promover el crecimiento económico y el desarrollo sostenible y destaca, además, la necesidad de que la comunidad internacional promueva un entorno externo propicio mediante, entre otras cosas, un mejor acceso a los mercados, la estabilización de los tipos de cambio, la administración efectiva de los tipos de interés internacionales, el aumento de las corrientes de recursos, el acceso a los mercados financieros internacionales, la circulación de los recursos financieros y un mejor acceso de los países en desarrollo a la tecnología;

23. *Insta* a la comunidad internacional, incluido el sistema de las Naciones Unidas, e invita a las instituciones de Bretton Woods y al sector privado a que tomen medidas y disposiciones apropiadas para la aplicación de los compromisos, acuerdos y decisiones convenidos en las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas sobre el desarrollo organizadas desde comienzos del decenio de 1990, y de los resultados de los procesos de examen, en particular los relacionados con la cuestión del problema de la deuda externa de los países en desarrollo;

24. *Pide* al Secretario General que nombre a un grupo de no más de diez expertos independientes, con una representación geográfica adecuada, para que realice una evaluación exhaustiva del problema de la deuda externa y formule propuestas para su solución en consonancia con el informe del Secretario General, y decide examinar el informe del grupo en su quincuagésimo sexto período de sesiones;

25. *Pide también* al Secretario General que le presente en su quincuagésimo sexto período de sesiones un informe sobre la aplicación de la presente resolución, en el que se incluya un análisis amplio y a fondo de los problemas de la deuda externa y del servicio de la deuda de los países en desarrollo.”

3. En la 42ª sesión, celebrada el 8 de diciembre, la Vicepresidenta de la Comisión, Anne Barrington (Irlanda), presentó un proyecto de resolución titulado “Aumento de la cooperación internacional con miras a dar una solución duradera al problema de la deuda externa de los países en desarrollo” (A/C.2/55/L.64), preparado sobre la base de las consultas oficiales celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/55/L.38.
4. En la misma sesión formularon declaraciones los representantes de Francia, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Unión Europea, y los Estados Unidos de América (véase A/C.2/55/SR.42).
5. También en la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/55/L.64 (véase párr. 7).
6. Al haberse aprobado el proyecto de resolución A/C.2/55/L.64, el proyecto de resolución A/C.2/55/L.38 fue retirado por sus patrocinadores.

III. Recomendación de la Segunda Comisión

7. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Aumento de la cooperación internacional con miras a dar una solución duradera al problema de la deuda externa de los países en desarrollo

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 51/164, de 16 de diciembre de 1996, 52/185, de 18 de diciembre de 1997, 53/175, de 15 de diciembre de 1998, y 54/202, de 22 de diciembre de 1999, sobre el aumento de la cooperación internacional con miras a dar una solución duradera al problema de la deuda externa de los países en desarrollo,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre la evolución reciente de la situación de la deuda en los países en desarrollo¹,

Recordando la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas, aprobada por los Jefes de Estado y de Gobierno el 8 de septiembre de 2000²,

Observando con preocupación que la persistencia de los problemas de la deuda y del servicio de la deuda de los países en desarrollo muy endeudados constituye un elemento que afecta negativamente a sus esfuerzos de desarrollo y a su crecimiento económico, y destacando la importancia de aliviar definitivamente, cuando proceda, su onerosa carga de la deuda y de su servicio para lograr un nivel sostenible de deuda y de servicio de la deuda,

Observando con gran preocupación la persistencia de la pesada carga de la deuda que soportan la mayoría de los países africanos y de los países menos adelantados, agravada, entre otras cosas, por la tendencia a la reducción de los precios de los productos básicos, y observando también que la crisis financiera ha hecho

¹ A/55/422.

² Resolución 55/2.

más onerosa la carga del servicio de la deuda de muchos países en desarrollo, incluidos los países de bajos ingresos e ingresos medios, en particular en el contexto del cumplimiento de sus obligaciones internacionales de pago oportuno de la deuda y de su servicio a pesar de las graves limitaciones financieras externas e internas.

Reafirmando la necesidad de examinar nuevas medidas, cuando sea procedente, para resolver los problemas de la deuda externa y del servicio de la deuda de los países en desarrollo en forma eficaz, equitativa y orientada hacia el desarrollo a fin de ayudar a esos países a liberarse del proceso de reprogramación y de las cargas de la deuda insostenibles, y acogiendo con beneplácito los esfuerzos realizados ya en este sentido.

Acogiendo con beneplácito y poniendo de relieve, por su importancia, los esfuerzos que realizan los países deudores por promover, a pesar del elevado costo social que suelen entrañar, las reformas económicas y los programas de ajuste estructural encaminados a lograr la estabilidad, aumentar el ahorro interno y las inversiones, lograr competitividad para aprovechar las oportunidades existentes de acceso a los mercados, reducir la inflación, aumentar la eficiencia económica y abordar los aspectos sociales del desarrollo, incluso la erradicación de la pobreza, y el establecimiento de redes de protección social para los estratos vulnerables y más pobres de sus poblaciones, y alentándolos a proseguir estos esfuerzos,

Reconociendo que es preciso prestar mucha atención a los efectos de las reformas económicas en los pobres y, en este contexto, que los documentos de la estrategia para la reducción de la pobreza con que los países pobres muy endeudados se identifiquen deben contribuir a reducir la pobreza,

Destacando la necesidad de que continúe el crecimiento de la economía mundial, de que se distribuyan equitativamente sus oportunidades y beneficios, y de contar de forma permanente con un entorno económico internacional propicio con respecto, entre otras cosas, a las relaciones de intercambio, los precios de los productos básicos, la mejora del acceso a los mercados, las prácticas comerciales, el acceso a la tecnología, los tipos de cambio y de interés internacionales, y observando que siguen necesitándose recursos para el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible de los países en desarrollo, de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y los resultados de las conferencias recientes de las Naciones Unidas,

Observando que mecanismos como la reprogramación de la deuda y la conversión de la deuda no bastan por sí mismos para resolver todos los problemas relacionados con la sostenibilidad de la deuda a largo plazo y, a ese respecto, destacando la necesidad continua de que se apliquen cabal y rápidamente iniciativas para seguir ayudando a los países en desarrollo, en particular a los países más pobres y muy endeudados, especialmente de África, en sus esfuerzos por mejorar su situación en cuanto a la deuda, habida cuenta de que el saldo total de su deuda y el servicio de ésta siguen representado una carga muy pesada,

Acogiendo con beneplácito la Iniciativa ampliada en favor de los países pobres muy endeudados puesta en marcha por el Grupo de los Siete principales países industrializados en la reunión que celebraron en Colonia (Alemania) del 18 al 20 de junio de 1999, y las decisiones adoptadas por el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial en octubre de 1999 en relación con la Iniciativa ampliada, que deben servir para lograr un alivio más intenso, amplio y rápido de la deuda,

Acogiendo con beneplácito también las medidas adoptadas por los países acreedores en el marco del Club de París y por algunos países acreedores que han cancelado las deudas bilaterales e instando a los países acreedores a participar en los esfuerzos para resolver los problemas de la deuda y el servicio de la deuda de los países en desarrollo,

Acogiendo con beneplácito además la aprobación por los Directorios Ejecutivos del Fondo Monetario Internacional y del Banco Mundial de diversas medidas para agilizar la puesta en práctica de la Iniciativa ampliada en favor de los países pobres muy endeudados, comprendida una mayor flexibilidad respecto de la evaluación de la trayectoria de éstos, con insistencia en la aplicación de políticas, y en que es posible llegar al punto de decisión y aliviar la carga de la deuda antes de que se ultime el documento íntegro de la estrategia de lucha contra la pobreza siempre que se convenga en unos documentos provisionales de la estrategia, y observando también con reconocimiento su aprobación de propuestas para simplificar los documentos preliminares sobre los países pobres muy endeudados,

Reconociendo que la aplicación cabal de la Iniciativa ampliada en favor de los países pobres muy endeudados requerirá un volumen considerable de recursos financieros, y destacando a este respecto la necesidad de un reparto justo, equitativo y transparente de la carga entre el grupo de acreedores públicos internacionales y los países donantes, y destacando también la necesidad de dotar de recursos suficientes al Fondo Fiduciario de la Iniciativa en favor de los países pobres muy endeudados y al Fondo Fiduciario del servicio para el crecimiento y la lucha contra la pobreza, y acogiendo con beneplácito en este sentido las contribuciones y promesas de contribuciones a los fondos fiduciarios hechas por los donantes,

Observando con preocupación que algunos países en desarrollo muy endeudados de ingresos medios tienen dificultades para cumplir con sus obligaciones de servicio de la deuda externa, a causa, entre otras cosas, de problemas de liquidez,

Subrayando que la gestión eficaz de la deuda de los países en desarrollo, incluidos los países de ingresos medios, es un importante factor, entre otros, para su crecimiento económico sostenido y para el funcionamiento sin trabas de la economía mundial,

Subrayando también la importancia de contar con un entorno adecuado y propicio para lograr una gestión efectiva de la deuda,

1. *Reconoce* que las soluciones eficaces, equitativas, duraderas y orientadas hacia el desarrollo para los problemas de la deuda externa y del servicio de la deuda de los países en desarrollo, pueden contribuir sustancialmente al fortalecimiento de la economía mundial y a los esfuerzos de los países en desarrollo por alcanzar el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible en consonancia con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y los resultados de las conferencias mundiales recientes;

2. *Reafirma* la necesidad, expresada en la Declaración del Milenio² de las Naciones Unidas, de que la comunidad internacional aborde de manera amplia y efectiva los problemas de la deuda de los países en desarrollo de bajos ingresos y de ingresos medios, mediante la adopción de diversas medidas nacionales e internacionales destinadas a lograr la sostenibilidad de la deuda a largo plazo;

3. *Exhorta* a que se aplique cabal, rápida y eficazmente la Iniciativa ampliada en favor de los países pobres muy endeudados y, a ese respecto, destaca la necesidad de que la comunidad de donantes facilite los recursos adicionales necesarios para atender a las necesidades financieras futuras de esta Iniciativa, acoge con beneplácito el acuerdo de que la financiación de la Iniciativa en favor de los países pobres muy endeudados sea objeto de un examen analítico al margen de las necesidades de reposición de los recursos de la Asociación Internacional de Fomento, pero consecutivo a las reuniones relativas a la 13ª reposición de los recursos de la Asociación, y exhorta a los donantes a participar plenamente en este proceso;

4. *Exhorta también* a los países pobres muy endeudados a que adopten lo antes posible las medidas normativas necesarias para cumplir los requisitos que dan acceso a la Iniciativa ampliada en favor de los países pobres muy endeudados y alcanzar el punto de decisión;

5. *Reitera* su llamamiento dirigido a los países industrializados, expresado en la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas en el contexto de la satisfacción de las necesidades especiales de los países menos adelantados, para que conengan en cancelar íntegramente la deuda bilateral oficial de los países pobres muy endeudados a cambio de que asuman compromisos verificables de reducción de la pobreza;

6. *Destaca* la importancia de que la Iniciativa ampliada en favor de los países pobres muy endeudados se siga aplicando en forma flexible, tomando nota de que se ha conseguido un considerable alivio provisional de la carga de la deuda entre el punto de decisión y el punto de culminación y teniendo debidamente en cuenta la ejecución de las políticas de los países interesados en forma transparente y con la plena participación de los países deudores, entre otras cosas para la fijación de un punto de culminación flotante y, en este sentido, destaca la importancia de que los países asuman la responsabilidad de la aplicación de los documentos de la estrategia de reducción de la pobreza;

7. *Destaca también* la importancia de seguir ejerciendo flexibilidad en relación con los criterios que dan acceso a la Iniciativa en favor de los países pobres muy endeudados, particularmente en los países que salen de situaciones de conflicto;

8. *Observa* la importancia de que el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial sigan intentando aumentar la transparencia y la integridad del análisis de la sostenibilidad de la deuda y observa también la importancia de la cooperación con los países deudores para conseguir información pertinente;

9. *Acoge con satisfacción* el marco para el fortalecimiento del vínculo entre el alivio de la deuda y la erradicación de la pobreza y destaca la necesidad de que éste se aplique en forma flexible y constante, reconociendo que los documentos estratégicos para la reducción de la pobreza deberían estar listos cuando se llega al punto de decisión pero que, como medida transitoria, podría llegarse al punto de decisión habiendo acordado un documento estratégico provisional para la reducción de la pobreza, aunque en todos los casos se exigiría un progreso verificable de la aplicación de la estrategia para la reducción de la pobreza al llegar al punto de culminación;

10. *Subraya* que los programas de reducción de la pobreza vinculados a la aplicación de la Iniciativa ampliada en favor de los países pobres muy endeudados deben estar impulsados por los propios países y estar en consonancia con las

prioridades y los programas de los países que cumplen los requisitos para acogerse a la Iniciativa, y destaca la importancia de un proceso de participación de la sociedad civil al respecto;

11. *Acoge con beneplácito* la decisión de los países que han cancelado la deuda oficial bilateral e insta a los países acreedores que no lo hayan hecho aún a que estudien la posibilidad de cancelar totalmente o aliviar de manera equivalente las deudas oficiales bilaterales de los países que cumplan los requisitos de la Iniciativa en favor de los países pobres muy endeudados y, cuando proceda, tomen medidas para atender a las necesidades de los países que salen de situaciones de conflicto, en particular los que tienen atrasos de larga data, los países en desarrollo afectados por desastres naturales graves y los países pobres con indicadores de desarrollo social y humano muy bajos, e incluso consideren la posibilidad de proceder al alivio de la deuda, y destaca la importancia de que se establezcan coaliciones con organizaciones de la sociedad civil y organizaciones no gubernamentales de todos los países para lograr que las decisiones sobre la condonación de la deuda se apliquen cuanto antes;

12. *Observa* que los fondos para el alivio de la deuda multilateral pueden tener repercusiones positivas si ayudan a los gobiernos a mantener o aumentar los gastos en sectores sociales prioritarios, y alienta a los donantes y a otros países que estén en condiciones de hacerlo a que perseveren en sus esfuerzos por alcanzar ese objetivo en el contexto de la Iniciativa ampliada en favor de los países pobres muy endeudados;

13. *Hace hincapié* en la necesidad de obtener fondos suficientes para sufragar un plan general de financiación de la Iniciativa ampliada en favor de los países pobres muy endeudados y, en particular, el Fondo Fiduciario para los países pobres muy endeudados y el Fondo Fiduciario del servicio para el crecimiento y la lucha contra la pobreza de los países pobres muy endeudados en el contexto de una distribución de la carga justa, equitativa y transparente;

14. *Subraya* el principio de que la financiación de cualquier forma de alivio de la deuda no debe menoscabar el apoyo a otras actividades de desarrollo en pro de los países en desarrollo, incluida la cuantía de recursos aportada a los fondos y programas de las Naciones Unidas y, al respecto, acoge con beneplácito la decisión del Comité Ministerial Conjunto de las Juntas de Gobernadores del Banco Mundial y del Fondo Monetario Internacional para la Transferencia de Recursos Reales a los Países en Desarrollo de que la financiación del alivio de la deuda no debe menoscabar la financiación facilitada por los mecanismos de préstamos en condiciones favorables, como la Asociación Internacional de Fomento y expresa su reconocimiento a los países desarrollados que han alcanzado o superado la meta convenida del 0,7% del producto nacional bruto para la asistencia oficial para el desarrollo o se hayan comprometido a acercarse a ella, al tiempo que insta a los demás países desarrollados a que alcancen esa meta lo antes posible;

15. *Expresa su reconocimiento* por las medidas adoptadas por los países acreedores del Club de París en relación con la deuda de los países afectados por catástrofes naturales y, a ese respecto, reitera la necesidad de que las promesas de alivio de la deuda se cumplan en el plazo más breve posible a fin de liberar los recursos necesarios para la reconstrucción nacional;

16. *Alienta* a la comunidad internacional de acreedores a que examine medidas que puedan adoptarse para los países con un nivel elevado de sobreendeudamiento, incluso, en particular, los países más pobres de África, para hacer una contribución adecuada y sistemática al objetivo común de la sostenibilidad de la deuda;

17. *Reconoce* las dificultades que tienen los países en desarrollo de ingresos medios muy endeudados para cumplir las obligaciones de la deuda externa y del servicio de la deuda, y observa la grave situación de algunos de ellos, en el contexto, entre otras cosas, de las importantes limitaciones de liquidez, que pueden exigir la adopción de medidas en relación con la deuda, incluidas, según proceda, medidas de reducción de la deuda;

18. *Exhorta* a que se adopten medidas concertadas de carácter nacional e internacional para abordar eficazmente los problemas de la deuda de los países en desarrollo de ingresos medios con miras a resolver sus posibles problemas de sostenibilidad de la deuda a largo plazo mediante diversas medidas relacionadas con la deuda, incluidos, según proceda, mecanismos adecuados de reducción de la deuda, y alienta a los acreedores, públicos y privados, y a los países deudores a que utilicen en la mayor medida posible, cuando proceda, los mecanismos de reducción de la deuda;

19. *Reconoce* la necesidad para los países, incluso cuando experimentan un problema de deuda, de seguir trabajando con los acreedores para facilitar el acceso permanente a los mercados de capital internacionales y, cuando circunstancias extraordinarias impidan temporariamente que un país cumpla las obligaciones relativas al servicio de la deuda, insta a los acreedores y a los gobiernos a que colaboren en forma transparente y oportuna para dar una solución ordenada y equitativa al problema de la amortización, incluso aplicando arreglos temporales de moratoria de la deuda en casos excepcionales;

20. *Observa* la importancia de liberalizar las cuentas de capital en forma ordenada, gradual y por etapas bien concebidas para fortalecer la capacidad de los países de hacer frente a sus consecuencias, y mitigar los efectos adversos de la inestabilidad de las corrientes de capital a corto plazo;

21. *Destaca* que el alivio de la deuda debe contribuir a los objetivos de desarrollo, incluida la reducción de la pobreza, y, a ese respecto, exhorta a los países a que destinen los recursos liberados por medio del alivio de la deuda, en particular de la condonación y reducción, a esos objetivos;

22. *Observa* que el alivio de la deuda en sí mismo no llevará a la reducción de la pobreza y el crecimiento económico, y, al respecto, destaca la necesidad de que exista un entorno propicio que incluya una gestión económica bien fundamentada y una administración pública eficiente, transparente y responsable, y destaca también la necesidad de movilizar recursos financieros de todas las fuentes, además de las medidas de alivio de la deuda, y de que continúe la asistencia financiera en condiciones favorables, en particular a los países menos adelantados, a fin de apoyar sus esfuerzos por lograr el crecimiento económico y el desarrollo sostenible;

23. *Subraya* la capital importancia que reviste que se haga efectiva la resolución expresada en la Declaración del Milenio de crear, en los planos nacional y mundial, un entorno propicio al desarrollo y a la eliminación de la pobreza, entre otras cosas, mediante la buena gestión de los asuntos públicos en cada país y en el

plano internacional, así como de la transparencia de los sistemas financieros, monetarios y comerciales;

24. *Destaca* la necesidad de fortalecer la capacidad institucional de los países en desarrollo para la gestión de la deuda, exhorta a la comunidad internacional a apoyar los esfuerzos para tal fin y, al respecto, destaca la importancia de iniciativas como el Sistema de Gestión y Análisis de la Deuda³ y el programa de fomento de la capacidad para la gestión de la deuda;

25. *Observa* la importancia de aportar recursos suficientes para las medidas de alivio de la deuda, habida cuenta de las dificultades a que se enfrentan muchos países en desarrollo, en especial los de África y los países menos adelantados, para movilizar tanto recursos internos como externos para su desarrollo y, de conformidad con la Declaración del Milenio, hace un llamamiento para que se adopten medidas especiales con el fin de resolver los problemas asociados a la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible en África, incluida la condonación de la deuda,

26. *Destaca* la importancia que tiene para los países en desarrollo que sigan tratando de promover un entorno favorable para atraer inversiones extranjeras y, de ese modo, fomenten el crecimiento económico y el desarrollo sostenible y avancen hacia el fin de la deuda y de los problemas de servicio de la deuda, y destaca también la necesidad de que la comunidad internacional promueva un entorno externo propicio mediante, entre otras cosas, un mejor acceso a los mercados, las iniciativas encaminadas a estabilizar los tipos de cambio y la administración efectiva de los tipos de interés, el aumento de las corrientes de recursos, el acceso a los mercados financieros internacionales, la circulación de los recursos financieros y un mejor acceso de los países en desarrollo a la tecnología;

27. *Insta* a la comunidad internacional, incluido el sistema de las Naciones Unidas, e invita a las instituciones de Bretton Woods y al sector privado a que tomen medidas y disposiciones apropiadas para la aplicación de los compromisos, acuerdos y decisiones convenidos en las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas sobre el desarrollo organizadas desde comienzos del decenio de 1990, y de los resultados de los procesos de examen, en particular los relacionados con la cuestión del problema de la deuda externa de los países en desarrollo;

28. *Pide* al Secretario General que le presente, en su quincuagésimo sexto período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución, en el que se incluya un análisis amplio y a fondo de los problemas de la deuda externa y del servicio de la deuda de los países en desarrollo, entre ellos los derivados de la inestabilidad financiera mundial.

³ El Sistema de Gestión y Análisis de la Deuda es un sistema informatizado elaborado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo para ayudar a los países en desarrollo y a los países con economías en transición a elaborar estructuras administrativas, institucionales y jurídicas apropiadas para la gestión efectiva de la deuda pública interna y externa. En junio de 1999 el sistema se había instalado en las oficinas correspondientes de 50 países de África, Europa y América Latina y el Caribe.